

---

# ACTUALIDAD INFORMATIVA

Página 1 de 1 – Fecha 30-05-2009

---

## **PYMES sin “actividad económica”**

**Los tribunales dejan sin ayuda fiscal a las PYMES 'sin negocio'**

***Fuente: Cinco Días 29-05-09***

Los pequeños conglomerados empresariales, las sociedades de inversión y las propietarias de inmuebles, que no cuenten con otra actividad económica que el rendimiento que generen las participaciones, los dividendos, los valores o las rentas de alquiler deberán cotizar al tipo general del impuesto de sociedades, el 30%, en vez del 25% del que goza el régimen especial de PYMES de reducida dimensión para los primeros 120.000 euros de base imponible.

Una resolución que acaba de dictar el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) así lo estipula, zanjando las dudas que pudiera haber al respecto. El TEAC rechaza la aplicación del beneficio fiscal a las PYMES sin actividad económica por considerar que la finalidad del régimen especial de Hacienda es precisamente estimular fiscalmente la realización de actividades empresariales.

Para el TEAC, ‘una entidad no es una empresa si sólo había obtenido ingresos derivados de la mera titularidad o tenencia de elementos patrimoniales aislados’. La resolución del TEAC resulta vinculante para la Administración tributaria y para las futuras sentencias que dicten los tribunales económico-administrativos.

Consultas anteriores a Tributos, en marzo y septiembre de 2007, habían sembrado ambigüedad, al pronunciarse en sentido contrario. Y también resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 2008. ‘La resolución del TEAC aclara ahora las dudas de los contribuyentes y de las PYMES sin sustrato económico, parte de las cuales se preguntaban si podían tener acceso a las ayudas’.

La doctrina del TEAC viene a corroborar la tesis de Hacienda.

---

**Ángel Luis Vázquez Torres**

*C/ Corregidor Diego Valderrabano, 3 (28030) Madrid*

*Teléfono: +34 607 900 777 – Fax: +34 91 220 81 44 – Correo electrónico: [alv@vazquezycia.com](mailto:alv@vazquezycia.com)*